

Madrid, 29 de diciembre de 2021

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE, S.A. (MAPFRE), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como complemento a la comunicación remitida el pasado 26 de marzo de 2021 (número de registro 816), relativa al ejercicio por parte de MAPFRE de sus derechos de opción de venta y resolución previstos en los acuerdos de bancaseguros entre MAPFRE y BANKIA (sociedad absorbida por CAIXABANK), se informa de que ambas partes han formalizado la resolución de dichos acuerdos en los siguientes términos:

- Compraventa por CAIXABANK a MAPFRE del 51 por 100 de BANKIA VIDA por 323,7 millones de euros, importe correspondiente al 110 por 100 del valor de mercado del negocio de vida determinado por experto independiente.
- Resolución del contrato de agencia para la distribución de seguros de no vida, con abono por CAIXABANK a MAPFRE de 247,1 millones de euros, importe correspondiente al 110 por 100 del valor del negocio asegurador del negocio de no vida determinado por experto independiente.
- Sometimiento a arbitraje del derecho de MAPFRE a percibir, y la obligación de CAIXABANK de abonar, de acuerdo con los referidos acuerdos de bancaseguros, un 10 por 100 adicional de los valores de los negocios de vida y no vida.

La operación supone para MAPFRE un beneficio neto de 171 millones de euros, que podría verse incrementado en 52 millones de euros brutos en 2022 en función del resultado del procedimiento arbitral.

Se informa, no obstante, de la disconformidad manifestada por MAPFRE con la valoración del negocio de seguro de vida determinada por el experto independiente, por incumplimiento de las instrucciones contenidas en el encargo para su determinación, y de la consecuente reserva de acciones legales en defensa de sus legítimos derechos.